RESOLUCIÓN Nº 84/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "AMPLIACION DE PUESTO DE SALUD YATAITY – PILAR - PLURIANUAL" - ID. 420.195.

Pilar, 06 de octubre de 2022.

VISTA: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 16 inc.a), establece el monto para la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y;

CONSIDERANDO: **Que**, en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Gobernación de Ñeembucú, se cuenta con el crédito presupuestario requerido para la referida contratación, según lo dispone el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17°, inc d) *"Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones"*, y en su Artículo 26 expresa textualmente "*La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales"; de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes"*;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022** "AMPLIACION DE PUESTO DE SALUD YATAITY – PILAR - PLURIANUAL " - ID. 420.195.

Art. 2º: **LLAMAR** a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022** "AMPLIACION DE PUESTO DE SALUD YATAITY – PILAR - PLURIANUAL " - ID. 420.195.

Art. 3º: **DISPONER** la publicación del llamado en los términos de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación correspondiente en el Portal de Contrataciones Públicas.

Art. 5º: **REFRENDA** la presente la Secretaria General.

Art. 6º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MAIDA PEJERA APTHORPE
Secretaria General

LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú